Oficio Ordinario N°544/2026
ANT.: No hay
MAT.: Solicita inicio de procedimiento de regularización y restitución de inmuebles traspasados al Servicio Local de Educación Pública Chiloé, conforme al artículo vigésimo tercero bis transitorio de la Ley N°21.040.

Quellón, 18 de junio de 2026.

A: Pedro Larraín Aguirre
Director (s) de Educación Pública
Dirección de Educación Pública.

De: **Claudio Barudy Labrin**
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Quellón

Junto con saludar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero bis transitorio de la Ley N°21.040, incorporado por el artículo duodécimo, de la Ley N°21.819, vengo en solicitar formalmente a esta Dirección de Educación Pública el inicio del procedimiento de regularización y/o restitución de los inmuebles individualizados en el listado adjunto, los cuales fueron transferidos al Servicio Local de Educación Pública Chiloé con ocasión del traspaso del servicio educacional ocurrido con fecha 1 de enero de 2025.

Esta solicitud se fundamenta en que los inmuebles o porciones de inmuebles individualizados no resultan necesarios para la adecuada prestación del servicio educacional, correspondiendo su regularización, subdivisión y/o restitución al patrimonio municipal, de conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección por la normativa antes citada.

De esta manera también se hace presente que la finalidad de los terrenos objeto de esta solicitud es su destinación a fines de interés comunal distintos de la prestación del servicio educativo, y que no afecta el correcto funcionamiento de los establecimientos educacionales actualmente administrados por el Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

Atendido que la Ley N°21.819 fue publicada con posterioridad al traspaso de los establecimientos educacionales al SLEP Chiloé, esta Municipalidad solicita que la presente petición sea admitida a tramitación, entendiendo que el plazo contemplado en el artículo vigésimo tercero bis transitorio debe interpretarse conforme al principio de efecto útil de la ley, permitiendo su aplicación respecto de aquellos territorios cuyo proceso de traspaso ya se encontraba materializado al momento de la entrada en vigor de dicha normativa.

YASV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BMPKGI-596

Por tanto, se solicita a esta Dirección:

1. Que se tenga por presentada la presente solicitud de regularización de inmuebles.
2. Que se inicie el procedimiento previsto en el artículo vigésimo tercero bis transitorio de la Ley N°21.040.
3. Que se requieran los informes y antecedentes que se estimen pertinentes para la adecuada regularización.
4. Que se dicten las resoluciones necesarias para materializar la regularización, subdivisión, restitución e inscripción de los inmuebles o las porciones de inmuebles si fuese el caso, individualizados en el listado adjunto.

Se acompañan los siguientes antecedentes:

a) Nómina de inmuebles objeto de la solicitud

b) Publicación en el Diario Oficial

De antemano gracias, le saluda atentamente a UD.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Claudio Jorge Barudy Labrín
Alcalde
Fecha: 19-06-2026 10:24 CLT
Municipalidad de Quellón

Distribución:
- La indicada
- Dirección de Educación Pública
- Dirección Jurídica Municipalidad de Quellón
- Alcaldía Municipalidad de Quellón
- Servicio Local de Educación Pública Chiloé

YASV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BMPKGI-596